



MINISTERIO  
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**

**DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA**



## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

Laip



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX 2347-1209

LUGAR Y FECHA	ZACATECOLUCA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020	N° ORDEN DE COMPRA: 157 /2020
---------------	---------------------------------------	-------------------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NOMBRE DE LA EMPRESA: **A.P.K. INC., S.A. de C.V.**  
 DIRECCION: CALLE ROMA Y COLONIA ROMA # 189, SAN SALVADOR  
 TELEFONOS DE LA EMPRESA : **2261-1622**  
 CORREO ELECTRONICO: grdecaceres@apkincsv.com  
 CONTACTO: KARLA RODRIGUEZ  
 CARACTERISTICA DEL CONTRATISTA: **JURIDICA NACIONAL**  
 CLASIFICACION DE EMPRESA: **Pequeña Empresa**

**ESTE DOCUMENTO FUE  
 DISTRIBUIDO POR UACI  
 EL DIA: 24 NOV 2020**

LINEA: 02-02 ATENCION HOSPITALARIO

CONCEPTO DE LA COMPRA: "MEDIDOR DE FLUJO DE AGUAS"

SOLICITUD N° : 100/2020

CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2020-3212-3-02-02-21-1-61102

REGLON No.	CODIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	70111280	MEDIDOR DE FLUJO DE AGUA RESIDUALES, SEGUN MARCA Y MODELO. (SE SOLICITA: MEDIDOR DE FLUJO ELECTROMAGNETICO DIGITAL, PARA TUBERIA DE 6" (incluye instalación y puesta en operación)  OFRECEN: MEDIDOR DE FLUJO ELECTROMAGNETICO DIGITAL PARA TUBERIA DE 6" DE AGUAS RESIDUALES, MARCA: SEAMETRICS, MODELO: EX820P, INCLUYE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA. ORIGEN: USA GARANTIA : 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA, NO APLICA VARIACIONES DE VOLTAJE Y MAL MANEJO.	CU	1	\$ 6,559.65	\$ 6,559.65
MONTO TOTAL DEL LA ORDEN DE COMPRA.						\$ 6,559.65

**SON: SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL, LAS FACTURAS EN DUPLICADO CLIENTE Y TRES FOTOCOPIAS. LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE: No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No. DE REGLON, DESCRIPCION DEL BIEN O

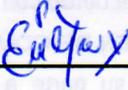
SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. FIRMADA Y SELLADA

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1200, EXT. 1252  
ALMACEN: 2347-1210.

La administración de la presente Orden de Compra: Será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP Y 74 DEL RELACP. El HOSPITAL, delegará a la: Sub- Director del Hospital Nacional "Santa Teresa"

El objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN y SERVICIO, que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. Como Administrador de la presente Orden es: el LIC. DAVID CABRERA MELENDEZ. Velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador de la Orden de Compra. No. Telefónico de Administrador de Orden Compra: 2347-1200. EXT. 1164, Nos. Telefónicos de Unidad Financiera: 2347-1204- ext. 1136, 2347-1205 ext. 1105, Tesorería: 2347-1200 ext. 1104. (Información de quedan, cheques.)

FORMA DE ENTREGA DEL BIEN: SEIS A OCHO SEMANAS DESPUES DE HABER RECIBIDO LA ORDEN DE COMPRA.

 DR. WILLIAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" CONTRATANTE	  A.P.K. INC., S.A. de C.V. CONTRATISTA
	No. DE DUI: NOMBRE: Erick Yanir Perez
DISTRIBUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. UACI: 1 ORIGINAL UR: 2 ORIGINALES + 2 COPIAS GUARDALMACEN: 1 ORIGINAL PROVEEDOR: 1 ORIGINAL. LAIP: 1 ORIGINAL. ADMN: 1 COPIA	
PROCESO LA GESTION: VERONICA	

CONDICIONES DE SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE.

1. Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.

**2. Garantizar el fiel cumplimiento** de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**3. MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al **artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.**

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

1. Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

**2. EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** vigilará el exacto **cumplimiento** de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.

2. El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.** correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrante.

3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.